Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 21 ABR. 2021

EX.Nº 517 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Reglamento N°239 de 23 de Diciembre de 2020 que aprobó el **REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL.-**

2.-Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.576 de 28 de Diciembre de 2020, se aprobaron las Bases de Postulación y se declaró abierto el Proceso de postulación para el **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-**

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°132 de 8 de Febrero de 2021, se reemplazó el punto 2 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.576 de 28 de Diciembre de 2020.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°154 de 15 de Febrero de 2021, se modificó el punto 1 del Decreto Alcaldicio EX.N°132 de 8 de Febrero de 2021 en el sentido que en él se indica y se ratificaron las **ACLARACIONES DE LA N°2 A LA N°16** y las **RESPUESTAS A CONSULTAS DE LA N°1 a la N°42,** con respecto del proceso de postulación para el **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-**

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°354 de 25 de Marzo de 2021, se modificó el cronograma del proceso de postulación para el **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-**

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°374 de 30 de Marzo de 2021, se designó como Secretario Técnico del proceso **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"** a la funcionaria doña **CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI** y a su reemplazo doña **CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS.-**

7.- El Memorándum N°6.124 de 16 de Abril de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

DECRETO:

1.- Ratifícanse las **"ACLARACIONES N°17 Y N°18",** entregadas para el proceso de postulación para el **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2021, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA":**

ACLARACIÓN N°17: Agréguese el siguiente párrafo, después del segundo párrafo del punto **VI DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Sin perjuicio de lo anterior y en atención a la contingencia sanitaria, se aceptará que los formularios en lo que se solicita la firma del presidente (a) de la Organización Postulante (Formulario Nº1 "Ficha de postulación", Formulario N°2 "Declaración de condiciones permanentes de salud" y Formulario N°4 "Priorización de Proyectos"), se ingresen sin dicha firma. Siempre y cuando se incluya en los Antecedentes Administrativos, la impresión de un correo de respuesta de la Organización Postulante en el que dicha organización toma conocimiento de los Formularios N°1, N°2 y N°4 y confirma su patrocinio al proyecto postulado. Para el caso de las postulaciones que sean presentadas a través de correo electrónico (recepcionfondeve@providencia.cl), se aceptará la impresión digital de dicho correo.

ACLARACIÓN N°18: Se modifica el Punto VII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS, A. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Aquellos documentos que llevan firma deberán ir escaneados con sus firmas.

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 517 / DE 2021

Debe decir:

Aquellos documentos que llevan firma deberán ir escaneados con sus firmas, excepto para los casos en que el Presidente de la Organización Postulante haya entregado su patrocinio a través de correo electrónico según lo señalado en el punto VI DOCUMENTOS A PRESENTAR.

2.- Publíquese el presente Decreto por la Dirección de Comunicaciones, en la página WEB Municipal www.providencia.cl.-

Anótese, comuníquese y archívese.

RODRIGO RIELOFF FUENTES
Alcalde (S)

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-
Distribución:
Dirección de Comunicaciones
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 953-1/